



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 30 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 003-2023-MDAV-CS, Memorándum N° 10567-2023/MDAV-GGM, Informe N° 636-2023-GAJ-MDAV, Memorándum N° 10710-2023/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado;

Que, en el artículo 48° del citado Reglamento, se estipula en su numeral 48.1 que: Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- La denominación del objeto de la contratación;
- Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
- El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
- La moneda en que se expresa la oferta económica;
- El sistema de contratación;
- La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
- El costo de reproducción;
- Los requisitos de calificación;
- Los factores de evaluación;
- Las instrucciones para formular ofertas;
- Las garantías aplicables;
- En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
- Las demás condiciones de ejecución contractual; y,
- La proforma del contrato, cuando corresponda".

Que, con Resolución de Gerencia N° 067-2023-GM-MDAV del 18 de agosto de 2023, se aprobó el expediente técnico: RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL DEL AA.HH 28 DE JULIO, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 083-2023-GM-MDAV del 10 de octubre de 2023, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el ejercicio fiscal 2023, el cual incluyó el procedimiento de selección para la ejecución de la citada obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 089-2023-MDAV-GGM del 12 de octubre de 2023, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2023-GM-MDAV del 20 de octubre de 2023, se designó a los miembros del Comité de Selección para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDAV-CS del 25 de octubre de 2023, suscrito por los miembros del Comité de Selección, se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 30 de octubre de 2023

solicita y sustenta a Gerencia Municipal, sobre la aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDAV-CS-1 de la obra denominada: RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL DEL AA.HH 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES. Adjunto el acta de Elaboración de Bases del Procedimiento de Selección de fecha 27 de octubre de 2023, esta última en la que se deja constancia que por unanimidad se acuerda por unanimidad elaborar las bases y visarlas en todas sus páginas, a fin de que sea elevado a la autoridad competente para su aprobación final;

Que, mediante Memorandum N° 10567-2023/MDAV-GGM de Gerencia Municipal, de fecha 30 de octubre de 2023, se derivan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que previa revisión y evaluación, emita opinión legal respecto a la aprobación de bases administrativas;

Que, con Informe N° 636-2023-GAJ-MDAV de fecha 30 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de las bases administrativas mediante resolución de gerencia municipal, para que se continúe con la convocatoria del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDAV-CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra, exhortando al Comité de Selección a convocar el procedimiento, en estricta sujeción a la normativa de contratación del Estado y demás normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad;

Que, a través del Memorandum N° 10710-2023/MDAV-GGM de Gerencia Municipal con fecha 30 de octubre de 2023, se derivan los actuados a Secretaría General, para proyectar resolución respecto a la aprobación de bases administrativas;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las bases administrativas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDAV-CS-1 de la obra denominada: RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL DEL AA.HH 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, cuyo valor referencial asciende a **S/. 858,961.46** (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 46/100 SOLES), siendo la modalidad de ejecución POR CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS y el plazo de la misma es de ciento cinco (105) días calendario, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité de Selección, las bases aprobadas por la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Comité de Selección, a la Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística y demás áreas correspondientes, para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.P.C LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL